

NUMERO 127.

Febrero 18.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo á Williams Evarts Richards, por cierto nuevo y útil accesorio para máquina de coser, etc.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Octubre 1903."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que Williams Evarts Richards, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por cierto nuevo y útil accesorio para máquina de coser para hacer sobrecosturas ó puntos invisibles, repulgos ó dobladillos, punto en zig-zag ó candelilla ó punto de fantasía y de adorno y otros trabajos análogos, inventados por George John Stevens, quien cedió sus derechos al referido Sr. Evarts, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado invento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Octubre de 1903.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Manuel G. Cosío*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 3,230 expedida á favor de Williams Evarts Richards.

Regístrese: México, 30 de Octubre de 1903.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas.—México, 30 Octubre 1903."

Queda registrada esta Patente bajo el número 3,230 en la Oficina de Patentes y Marcas y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de cierto nuevo y útil accesorio para máquina de coser para hacer sobrecosturas ó puntos invisibles, repulgos ó dobladillos, punto en zig-zag ó candelilla ó punto de fantasía y adorno y otros trabajos análogos, inventados por George John Stevens, quien cedió sus derechos al referido señor, por lo que se le ha concedido privilegio.

México, 30 de Octubre de 1903.—El Director de la Oficina, *M. S. Carmona*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 31 Octubre 1903."

México, 31 de Octubre de 1903.—Anotada á fojas 104 del libro respectivo con el número 84.—*José Algara*.

Es copia. Febrero 18 de 1904.—El Director, *M. S. Carmona*.

«Diario Oficial,» Febrero 24 de 1904.

NUMERO 128.

Febrero 19.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo á George John Stevens, por ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en accesorios de máquinas de coser, etc.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de

Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Octubre 1903."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que George John Stevens, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en accesorios de máquinas de coser, para hacer sobrecosturas ó puntos invisibles, repulgos ó dobladillos, punto en zig-zag ó candelilla y otros trabajos análogos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado invento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Octubre de 1903.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Manuel G. Cosío*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 3,232 expedida á favor de George John Stevens.

Regístrese: México, 30 de Octubre de 1903.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas.—México, 30 Octubre 1903."

Queda registrada esta Patente bajo el número 3,232 en la Oficina de Patentes y Marcas y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en accesorios para máquinas de coser para hacer sobrecosturas ó puntos invisibles, repulgos ó dobladillos, punto en zig-zag ó candelilla y otros trabajos análogos, por lo que se le ha concedido privilegio.

México, 30 de Octubre de 1903.—El Director de la Oficina, *M. S. Carmona*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 31 Octubre 1903."

México, 31 de Octubre de 1903.—Anotada á fojas 104 del libro respectivo con el número 86.—*José Algara*.

Es copia. Febrero 19 de 1904.—El Director, *M. S. Carmona*.

«Diario Oficial,» Febrero 23 de 1904.

NUMERO 129.

Febrero 19.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo á Williams Evarts Richards, por ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en accesorios de máquinas de coser, etc.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Octubre 1903."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que Williams Evarts Richards, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en accesorios de máquinas de coser para

hacer sobrecosturas ó puntos invisibles, repulgos ó dobladillos, punto en zig-zag ó candelilla y otros de fantasía y de adorno, inventadas por el Sr. G. A. Stevens, quien cedió sus derechos al referido Sr. Evarst, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado invento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Octubre de 1903.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Manuel G. Cosío*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 3,231 expedida á favor de Williams Evarst Richards.

Regístrese: México, 30 de Octubre de 1903.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas.—México, 30 Octubre 1903."

Queda registrada esta Patente bajo el número 3,231 en la Oficina de Patentes y Marcas y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en accesorios de máquinas de coser para hacer sobrecosturas ó puntos invisibles, repulgos ó dobladillos, punto en zig-zag ó candelilla y otros de fantasía y adorno, inventadas por G. J. Stevens, quien cedió sus derechos al referido Sr. Evarst, por lo que se le ha concedido privilegio.

México, 30 de Octubre de 1903.—El Director de la Oficina, *Manuel S. Carmona*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 31 Octubre 1903."

México, 31 de Octubre de 1903.—Anotada á fojas 104 del libro respectivo con el número 85.—*José Algara*.

Es copia. Febrero 19 de 1904.—El Director, *M. S. Carmona*.

«Diario Oficial,» Febrero 24 de 1904.

NUMERO 130.

Febrero 20.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo á Williams Evarst Richards, por cierta nueva y útil mejora introducida en guías para máquinas de coser, etc.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México. Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Octubre 1903."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que Williams Evarst Richards, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por cierta nueva y útil mejora introducida en guías para máquinas de coser para producir sobrecosturas ó puntos invisibles, repulgos ó dobladillos, punto en zig-zag ó candelilla y puntos de fantasía y adorno y otros trabajos análogos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado invento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Octubre de 1903.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Manuel G. Cosío*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 3,238, expedida á favor de Williams Evarst Richards.

Regístrese: México, 20 de Octubre de 1903.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas.—México, 20 Octubre 1903."

Queda registrada esta Patente bajo el número 3,238 en la Oficina de Patentes y Marcas y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de cierta nueva y útil mejora introducida en guías para máquinas de coser para producir sobrecosturas ó puntos invisibles, repulgos ó dobladillos, punto en zig-zag ó candelilla y puntos de fantasía y adorno, por lo que se le ha concedido privilegio.

México, 28 de Octubre de 1903.—El Director de la Oficina, *M. S. Carmona*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 29 Octubre 1903."

México, 29 de Octubre de 1903.—Anotada á fojas 103 del libro respectivo con el número 70.—*José Algara*.

Es copia. Febrero 20 de 1904.—El Director, *M. S. Carmona*.

«Diario Oficial,» Febrero 27 de 1904.

NUMERO 131.

Febrero 20.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo á Williams Evarst Richards, por cierta nueva y útil mejora introducida en guías para máquinas de coser.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Octubre 1903."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que Williams Evarst Richards, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por cierta nueva y útil mejora introducida en guías para máquinas de coser, inventada por G. J. Stevens, quien cedió sus derechos al referido Sr. Evarst, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado invento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Octubre de 1903.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Manuel G. Cosío*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 3,237 expedida á favor de Williams Evarst Richards.

Regístrese: México, 30 de Octubre de 1903.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas.—México, 30 Octubre 1903."

Queda registrada esta Patente bajo el número 3,237 en la Oficina de Patentes y Marcas y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de cierta nueva y útil mejora introducida en guías para máquinas de coser, inventada por G. J. Stevens, quien cedió sus derechos al referido Sr. Evarst, por lo que se le ha concedido privilegio.

México, 30 de Octubre de 1903.—El Director de la Oficina, *M. S. Carmona*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 31 Octubre 1903."

Leyes.—Tomo LXXX.—32.

México, 31 de Octubre de 1903.—Anotada á fojas 104 del libro respectivo, con el número 91.—*José Algara.*

Es copia. Febrero 20 de 1904.—El Director, *M. S. Carmona.*

«Diario Oficial,» Febrero 27 de 1904.

NUMERO 132.

Febrero 22.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo á Oliver Stephens Garretson, por mejoras introducidas en hornos de fundición.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Octubre 1903.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que Oliver Stephens Garretson, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en hornos de fundición, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Octubre de 1903.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Manuel G. Cosío.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 3,241 expedida á favor de Oliver Stephens Garretson.

Regístrese: México, 13 de Noviembre de 1903.—*A. Aldasoro.*—Rúbrica.

Un sello que dice: “Oficina de Patentes y Marcas.—México, 13 Noviembre 1903.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 3,241 en la Oficina de Patentes y Marcas y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de mejoras introducidas en hornos de fundición, por lo que se le ha concedido privilegio.

México, 13 de Noviembre de 1903.—El Director de la Oficina, *M. S. Carmona.*—Rúbrica.

Un sello que dice: “Oficina de Patentes y Marcas.”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 14 Noviembre 1903.”

México, 14 de Noviembre de 1903.—Anotada á fojas 104 del libro respectivo con el número 94.—*José Algara.*

Es copia. Febrero 22 de 1904.—El Director, *M. S. Carmona.*

«Diario Oficial,» Marzo 1º de 1904.

NUMERO 133.

Febrero 22.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo á George Washington Doning y Harry Tabb Ambrose, por el invento que se expresa.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Octubre 1903.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que George Washington Doning y Harry Tabb Ambrose, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por mejoras en máquinas de escribir para usos comerciales y para libros, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Octubre de 1903.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Manuel G. Cosío.*—Rúbrica.

Al margen: el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 3,242 expedida á favor de George Washington Doning y Harry Tabb Ambrose.

Regístrese: México, 13 de Noviembre de 1903.—*A. Aldasoro.*—Rúbrica.

Un sello que dice: “Oficina de Patentes y Marcas. México, 13 Noviembre 1903.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 3,242 en la Oficina de Patentes y Marcas y devueltos á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de mejoras en máquinas de escribir para usos comerciales y para libros, por lo que se les ha concedido privilegio.

México, 13 de Noviembre de 1903.—El Director de la Oficina, *M. S. Carmona.*—Rúbrica.

Un sello que dice: “Oficina de Patentes y Marcas.”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 14 Noviembre 1903.”

México, 14 de Noviembre de 1903.—Anotada á fojas 104 del libro respectivo con el número 95.—*José Algara.*

Es copia. Febrero 22 de 1904.—El Director, *M. S. Carmona.*

«Diario Oficial,» Marzo 1º de 1904.

NUMERO 134.

Febrero 22.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo á James Edward Smith, por una máquina para hacer tripas de cigarro con relleno flojo.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Octubre 1903.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que James Edward Smith, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una máquina para hacer tripas de cigarro con relleno flojo, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Octubre de 1903.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Manuel G. Cosío.*—Rúbrica.

Al margen: el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 3,244 expedida á favor de James Edward Smith.

Regístrese: México, 13 de Noviembre de 1903.—*A. Aldasoro.*—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas.—México, 13 Noviembre 1903."

Queda registrada esta Patente bajo el número 3,244 en la Oficina de Patentes y Marcas y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una máquina para hacer tripas de cigarro con relleno flojo, por lo que se le ha concedido privilegio.

México, 13 de Noviembre de 1903.—El Director de la Oficina, *M. S. Carmona*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 14 Noviembre 1903."

México, 14 de Noviembre de 1903.—Anotada á fojas 104 del libro respectivo con el número 97.—*José Algara*.

Es copia. Febrero 22 de 1904.—El Director, *M. S. Carmona*.

«Diario Oficial» Marzo 3 de 1902.

NUMERO 135.

Febrero 22.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo á William Henry Fulcher y Hermanos Murphy, por mejoras en dragas.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Octubre 1903."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que William Henry Fulcher y Hermanos Murphy, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras en dragas, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Octubre de 1903.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Manuel G. Cosío*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 3,245 expedida á favor de William Henry Fulcher y Hermanos Murphy.

Regístrese: México, 13 de Noviembre de 1903.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas.—México, 13 Noviembre 1903."

Queda registrada esta Patente bajo el número 3,245 en la Oficina de Patentes y Marcas y devueltos á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de mejoras en dragas, por lo que se les ha concedido privilegio.

México, 13 de Noviembre de 1903.—El Director de la Oficina, *M. S. Carmona*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 14 Noviembre 1903."

México, 14 de Noviembre de 1903.—Anotada á fojas 104 del libro respectivo con el número 98.—*José Algara*.

Es copia. México, Febrero 22 de 1904.—El Director, *M. S. Carmona*.

«Diario Oficial» Marzo 3 de 1904.

NUMERO 136.

Febrero 22.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo á William Mayne, por cierto nuevo y útil mecanismo operante de válvula de máquina de vapor, mejorado.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Octubre 1903."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que William Mayne, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por cierto nuevo y útil mecanismo operante de válvula de máquina de vapor, mejorado, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado mecanismo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Octubre de 1903.

—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Manuel G. Cosío*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 3,246 expedida á favor de William Mayne.

Regístrese: México, 13 de Noviembre de 1903.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas.—México, 13 Noviembre 1903."

Queda registrada esta Patente bajo el número 3,246 en la Oficina de Patentes y Marcas y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de cierto nuevo y útil mecanismo operante de válvula de máquina de vapor mejorado, por lo que se le ha concedido privilegio.

México, 13 de Noviembre de 1903.—El Director de la Oficina, *M. S. Carmona*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Oficina de Patentes y Marcas."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 14 Noviembre 1903."

México, 14 de Noviembre de 1903.—Anotada á fojas 104 del libro respectivo con el número 99.—*José Algara*.

Es copia. Febrero 22 de 1904.—El Director, *M. S. Carmona*.

«Diario Oficial» Marzo 3 de 1904.

NUMERO 137.

Febrero 23.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo á Tom Brabson, por mejoras en lámparas de gas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Octubre 1903."—República Mexicana.—Armas nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que Tom Brabson, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus